



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1311-2015-UNAM

Moquegua, 10 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Acuerdo N° 556-2015 de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 15.10.2015; Informe N° 1755-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 05.11.2015; Hoja de Coordinación N° 1595-2015-OPD/UNAM, de fecha 06.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 15 de octubre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD autorizar el contrato del Abog. Christian Elvis Alanya Flores, previa Certificación Presupuestal en coordinación con la Oficina de Planificación y Desarrollo;

Que, con Hoja de Coordinación N° 1595-2015-OPD/UNAM, de fecha 06 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Secretario General - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2223, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1755-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 05 de noviembre del 2015, por concepto de Locación de Servicio a favor del Abog. Christian Elvis Alanya Flores, como servicio de apoyo a la Comisión Ad-hoc para tratar el caso de la M.Sc. Sheda Méndez Ancca, por el monto total de S/. 900.00 nuevos soles, afectado a la Meta 025;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el Acuerdo N° 556-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación por la modalidad de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** a favor del **ABOG. CHRISTIAN ELVIS ALANYA FLORES**, para prestar servicio como apoyo a la Comisión Ad-hoc para tratar el caso de la M.Sc. Sheda Méndez Ancca, con una retribución total de S/. 900.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 2223, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
UNAM
SEGE
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM